

Estimados colegiados:

Remitimos adjunto un resumen de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA para el año 2018 dirigida a la creación, mejora y consolidación de empresas.

REQUISITOS GENERALES:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con las administraciones.
- Haber cumplido los requisitos en subvenciones anteriormente otorgadas.
- Disponer, o haber solicitado, la obtención de las licencias municipales correspondientes o la comunicación previa.
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003.

Las actuaciones objeto de subvención deberán estar realizadas dentro del periodo comprendido entre el **1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.**

El plazo de presentación finalizará el día 30 de septiembre de 2018.
Las personas jurídicas deberán realizar este trámite de manera electrónica.

Ayudas a la creación de nuevas empresas

REQUISITOS

- Inicio de actividad empresarial y la correspondiente apertura de un centro de trabajo en el término municipal de Huesca.
- Creación, como mínimo, de 1 puesto de trabajo, en el periodo subvencionable. Se entiende como tal la contratación de trabajador por cuenta ajena y el inicio de actividad por cuenta propia del/de la titular.
- Realización de una inversión subvencionable dentro del periodo subvencionable, por un importe mínimo de 10.000.- €.

CUANTÍA

La cuantía máxima de la subvención individual será del 50% de la inversión total subvencionable realizada dentro del periodo subvencionable, con el límite máximo de 7.000.-€.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Acondicionamiento de locales, oficinas y naves, así como instalaciones técnicas que cuenten con la correspondiente licencia, permiso o autorización.
- Adquisición de maquinaria (se excluye el utillaje).
- Adquisición de mobiliario (se excluyen los elementos decorativos).
- Equipos y programas informáticos directamente relacionados con el desarrollo de la actividad empresarial, así como para la gestión productiva y administrativa de la empresa.
- Páginas web y aplicaciones destinadas al comercio electrónico (se excluyen los gastos periódicos de mantenimiento, renovaciones de dominio,...).
- Gastos de protección del nombre comercial, patentes y marcas.
- Traspasos de negocio.
- Gastos necesarios para el inicio de la actividad, hasta el límite del 10% de la inversión total subvencionable.

Ayudas a la mejora y consolidación de empresas

REQUISITOS

- Inicio de su actividad y la correspondiente apertura de un centro de trabajo en el término municipal de Huesca, con anterioridad al 1 de octubre de 2017, no habiendo cesado en la actividad.
- Existencia de una plantilla compuesta por al menos 2 puestos de trabajo.
- Incremento o mantenimiento del nivel de empleo en relación a los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Realización de una inversión subvencionable dentro del periodo subvencionable, por un importe mínimo de 10.000.-€.

CUANTÍA

La cuantía máxima de la subvención individual será del 50% de la inversión total subvencionable realizada dentro del periodo subvencionable, con el límite máximo de 7.000€.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Gastos de protección del nombre comercial, patentes y marcas.
- Gastos derivados de la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad, ambiental, energética,... .
- Acondicionamiento de locales, oficinas y naves e instalaciones técnicas, como consecuencia de la ampliación o creación de una nueva línea de producción o servicio.
- Adquisición justificada de maquinaria (se excluye el utillaje) destinada a la optimización del proceso productivo.
- Aplicaciones, herramientas e instrumentos tecnológicos para la modernización y optimización y gestión productiva y administrativa.
- Páginas web y aplicaciones destinadas al comercio electrónico.
- Adquisición e instalación técnicas de sistemas de ahorro energético.

Ayudas para la incorporación de herramientas tecnológicas y de comercio electrónico

REQUISITOS

- Inicio de su actividad empresarial y la correspondiente apertura de un centro de trabajo en el término municipal de Huesca, con anterioridad al 1 de octubre de 2017, no habiendo cesado en la actividad.
- Incremento o mantenimiento del nivel de empleo en relación a los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Realización de una inversión subvencionable dentro del periodo subvencionable, por un importe mínimo de 2.500.-€.

CUANTÍA

La cuantía máxima de la subvención individual será del 50% de la inversión total subvencionable realizada dentro del periodo subvencionable, con el límite máximo de 3.000€.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Equipos informáticos y sistemas de impresión y/o digitalización de imagen para mejorar la gestión productiva y administrativa. Se subvencionará el equipo y su licencia de software de sistema operativo o sistema base necesario para su funcionamiento.
- Licencias de herramientas software como aplicaciones y programas de gestión, para la modernización y optimización de la actividad y gestión productiva y administrativa.
- Páginas web y herramientas software de comercio electrónico que incluyan la funcionalidad de venta online y la adaptación de tiendas virtuales ya existentes para incorporar dicha funcionalidad.